

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del "**Parque Eólico El Rosal**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 20 de junio de 2023.
2. La Resolución Exenta N° 20230800172, de fecha 30 de junio de 2023, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202508103148 a el Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 14 de julio de 2025.
4. La carta de 16 de septiembre de 2025, presentada por Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, aprobado mediante Resolución Exenta N° 267 de fecha 21 de julio de 2014; La Resolución Exenta RA 119046/160/2024 del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 28 de mayo de 2024, que nombre en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166386794>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de junio de 2023, el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Eólico El Rosal**".
2. Que, con fecha 30 de junio de 2023, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20230800172, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 14 de julio de 2025, se publicó el tercer ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 30 de septiembre de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 16 de septiembre de 2025, Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de noviembre de 2025.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Actualización y revisión de estudios, conforme a los resultados de las campañas de terreno adicionales, conforme a las observaciones contenidas en el ICSARA publicado mediante Carta N° 202508103148/2025, en particular aquellas asociadas a los componentes flora y vegetación y suelo.
 - Actualización de Capítulos y documentos del estudio de Impacto Ambiental, en particular por las observaciones y respuestas de cumplimiento normativo del Art. 38 de ruido, PAS 138, flora y vegetación y suelo.
 - Responder adecuada y satisfactoriamente las consultas que sean generadas por medio del ICSARA del Proyecto Parque Eólico El Rosal.
 - Análisis, revisión y actualización de respuestas al Anexo Ciudadano en función de la actualización de estudios.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de noviembre de 2025. , con el fin de responder adecuadamente el ICSARA Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202508103148 a el Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 14 de julio de 2025.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a el Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166386794>

7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de el Estudio de Impacto Ambiental "**Parque Eólico El Rosal**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de noviembre de 2025.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de el Estudio de Impacto Ambiental "**Parque Eólico El Rosal**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/CUN

Distribución:

Engie Energía Chile S.A. (Titular)

CC:

Erwin Patricio Escalona Rivas (Oficial de Partes)
Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)
Expediente del proyecto Parque Eólico El Rosal
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166386794>